



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 1203/96 Min.Educación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

SC-CER440961

TALENTO HUMANO

**CIRCULAR INTERNA
GED-FT-016-UDES**

Fecha: 23/09/2016

Versión: 02

TAH – 784 BUC

Bucaramanga, 26 de agosto de 2019.

PARA: COMUNIDAD ACADEMICA – ADMINISTRATIVA

ASUNTO: PROCESO DE VINCULACIÓN DE CONTRATISTAS.

Apreciada Comunidad Académica - Administrativa reciban un cordial saludo,

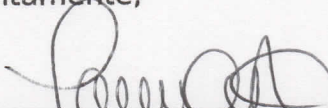
El desarrollo y perfeccionamiento de los procedimientos en la Universidad de Santander constituye uno de los objetivos fundamentales de la Institución. Es por ello que, atendiendo a que el pasado 25 de mayo de 2019, fue emitida la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 donde se contempla la derogatoria del Artículo 135 de la Ley 1573 de 2015 y el decreto 1273 de 2018, que regulaban el pago de aportes a la seguridad social de los **CONTRATISTAS**. La Universidad de Santander - UDES informa a todos nuestros **CONTRATISTAS** que, a partir del mes de septiembre de 2019 la Universidad no realizará la retención y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, por tanto, todo contratista deberá pagar su seguridad social correspondiente al periodo de ejecución de la actividad y adjuntarla al documento equivalente a la factura como requisito indispensable para su pago.

Guardando fidelidad al proceso de contratación y coherente con los principios legales e Institucionales, los encargados de contactar y organizar las contrataciones de independientes deben reportar con una anterioridad de mínimo 5 días hábiles a la Oficina de Talento Humano, la siguiente información;

- Hoja de vida del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fechas y duración del contrato.
- Tipo y número de cuenta bancaria y entidad bancaria.
- Valor del contrato con la aprobación de la Vicerrectoría administrativa y financiera o quien haga sus veces.
- Afiliación al sistema de seguridad social como INDEPENDIENTE (Salud, pensión, ARL).

En cumplimiento de ello, la Institución requiere de la unidad de propósito y dirección a la que este comunicado insta.

Atentamente,


LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO
Jefe de Talento Humano

Transcriptor: Daniel Felipe Quintero Corzo.